



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2404 .-

ZAPALLAR, 15 MAY 2019 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio para la adquisición e instalación del sistema de cámaras de televigilancia, Zapallar más seguro y protegido.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 1536, de fecha 27 de marzo de 2019, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 02 de abril de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-52-LE19.

4° Que, mediante Decreto de Alcaldía N°1939, de fecha 16 de abril de 2019, se aprueba modificación de las bases de licitación, agregando características técnicas no mencionadas originalmente.

5° Que, con fecha 18 de abril de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

presentadas por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS MAURICIO ALEJANDRO VERGARA GONZÁLEZ EIRL	Aceptada	Sin Observaciones
SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SpA	Aceptada	Sin Observaciones
PRODASAM INGENIERÍA E INNOVACIÓN LIMITADA (oferta 1)	Aceptada	Sin Observaciones
INGESMART S.A.	Aceptada	Sin Observaciones
PRODASAM INGENIERÍA E INNOVACIÓN LIMITADA (oferta 2)	Aceptada	Sin Observaciones

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 03 de mayo de 2019, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando como inadmisibles las ofertas presentadas por **PRODASAM INGENIERÍA E INNOVACIÓN LIMITADA (oferta 1)**, en virtud de lo establecido en el artículo 15 N°6 de las Bases, por cuanto el precio ofertado excede el presupuesto máximo de establecido en el artículo 5 del pliego de condiciones. A su vez, la mencionada Comisión determina declarar inadmisibles las ofertas presentadas por **INGESMART S.A.**, en virtud de lo establecido en el artículo 15 N°2 de las Bases, por cuanto su oferta no fue entregada conforme a lo señalado en el artículo 12, ya que no adjunta oferta técnica del producto. Por último, la Comisión determina declarar inadmisibles las ofertas presentadas por **PRODASAM INGENIERÍA E INNOVACIÓN LIMITADA (oferta 2)**, en virtud de lo establecido en el artículo 15 N°11 de las Bases, al no cumplir con todas las características esenciales exigidas en el artículo 41 del pliego de condiciones, ya que en su oferta técnica ofrece cámaras con zoom de 250x como mínimo, siendo que las Bases exigen 30x como mínimo.

7° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SpA, RUT 76.564.570-0**, por cuanto cumple con los requisitos exigidos en las Bases.

8° Que el proveedor **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SpA, RUT 76.564.570-0**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 06 de mayo de 2019.

9° Que, la propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Ordinaria N°13/2019, de fecha 08 de mayo de 2019 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°146/2019, de fecha 09 de mayo de 2019.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

10° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SpA**, RUT 76.564.570-0, la contratación del servicio para la adquisición e instalación del sistema de cámaras de televigilancia, Zapallar más seguro y protegido por un valor total de \$28.084.000 (veintiocho millones ochenta y cuatro mil pesos), impuestos incluidos.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/CP / JUB

